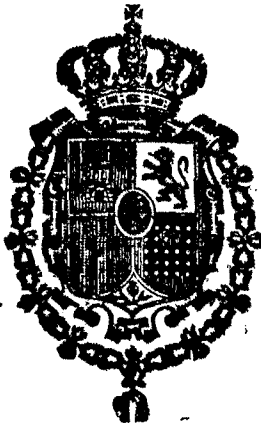


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Recompensas

Circular. Excmo. Sr.: Figurando el primer teniente de Infantería del batallón Cazadores de Figueras don Luis Calvet y Sandoz con la antigüedad de 13 de julio de 1906, en la propuesta formulada por el Gobernador militar de Melilla á favor de los jefes y oficiales heridos y distinguidos en la acción del 23 de julio del presente año, en la que este oficial fué gravemente herido, se le concedió por real orden de 6 del mes actual el empleo de capitán; pero resultando que la antigüedad y efectividad en su empleo del citado primer teniente D. Luis Calvet y Sandoz es de 13 de julio de 1909, ó sea de diez días anterior á la fecha del expresado hecho de armas, y no la que por error se conseguía en dicha propuesta, que es la que le corresponde en el empleo de segundo teniente, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver quede sin efecto la concesión del empleo de capitán que se le otorgó por la real orden citada de 6 del mes actual, concediéndole en su lugar la Cruz de primera clase de María Cristina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor...

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

Licenciamientos

Circular. Excmo. Sr.: La necesidad de personal de tropa para cubrir las bajas ocurridas en los comienzos de la campaña de Melilla, aconsejó entonces la admisión de voluntarios con destino á aquel ejército, como uno de los medios de mantener, en lo posible, los efectivos de pie de guerra en los cuerpos de Infantería y Caballería, satisfaciendo, al propio tiempo, los patrióticos deseos de no escaso número de individuos sujetos al servicio militar, que á pesar de no haberles correspondido ingresar en filas, solicitaron insistentemente tomar parte en las operaciones militares activas. Pero atenuadas las causas que motivaron la recluta voluntaria, y permitiendo los acontecimientos desarrollados recientemente en el teatro de

la guerra, ir restableciendo la normalidad orgánica, reduciendo aquellos gastos que no se consideren indispensables, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Comandante en Jefe del Ejército de operaciones en Melilla, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Queda en suspenso la admisión de voluntarios para las armas de Infantería y Caballería, dispuesta por reales órdenes circulares de 6 y 14 de agosto último (D. O. núms. 174 y 181).

2.º Los individuos de tropa voluntarios que hayan sido admitidos en el Ejército, en virtud de las citadas disposiciones, serán licenciados; se les anotará en sus respectivos pases de situación el tiempo servido y los servicios prestados en la campaña; harán los viajes á sus hogares ó puntos en que desean residir por cuenta del Estado; llevarán su equipaje de primera puesta, y percibirán cada uno como sueldo de marcha 25 pesetas.

3.º Los voluntarios á que se refiere esta disposición que se encuentran en los hospitales ó con licencia por enfermo, continuarán figurando en los cuerpos respectivos entre la fuerza con derecho á haber, considerándoseles para estos efectos como si estuvieran en filas hasta que salgan de los hospitales ó terminen el disfrute de dichas licencias, expidiéndoseles después las definitivas en igual forma que á los demás voluntarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor...

SECCION DE INFANTERIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán del batallón Cazadores de Alfonso XII núm. 15, D. Julián Domingo Danglade, ascendido á dicho empleo por mérito de guerra, por real orden de 6 del actual (D. O. núm. 276), pase destinado al mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

Señores Capitán general de la cuarta región, Ordenador de pagos de Guerra y Gobernador militar de Melilla y plazas mayores de Africa.

SECCION DE CABALLERIA**Licencias**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 15 del actual, promovida por el comandante de Caballería D. Manuel Reguera y Reguera, delegado militar en la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Orense, en solicitud de seis meses de licencia para evacuar asuntos propios en las islas Filipinas, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Director general de Cría caballar y Remonta y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INGENIEROS**Material de Ingenieros**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar los progresos de las obras y servicios á cargo del cuerpo de Ingenieros, correspondientes al segundo trimestre de este año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor.....

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de modificación de las obras de reforma en el cuartel de Caballería de San Juan de la Rivera, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito fecha 9 de octubre último, y disponer que el importe de su presupuesto, que asciende á 607.790 pesetas, sea cargo á los fondos del material de Ingenieros, quedando caducado el crédito de 305.800 pesetas (núm. 142 del L. de C. é I.) concedido por real orden de 13 de junio de 1900 para el proyecto de reforma y aumento de alojamiento en el mismo cuartel. Es asimismo la voluntad de S. M. se declaren comprendidas las obras en el grupo C. de los establecidos en la real orden de 23 de abril de 1902 (C. L. número 92), asignándoles una duración de 30 meses.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de instalación de filtros en todos los cuarteles de Logroño, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 10 del mes próximo pasado, en substitución del aprobado para el mismo objeto por real orden de 6 de octubre de 1908 (D. O. núm. 225), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante de 4.690 pesetas, sea cargo á la dotación del material de Ingenieros. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que quede anulado el proyecto aprobado por real orden de 6 de octubre de 1908, al que correspondió el número 656 en el L. de C. é I.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Personal del material de Ingenieros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar maestro de taller del material de Ingenieros, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, al aspirante aprobado D. Antonio Marín Plaza, que ha demostrado la aptitud necesaria durante el período de prácticas á que ha estado sometido, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 55 y 57 del reglamento para el personal de dicho material, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado por otro de 6 de marzo de 1907 (C. L. núm. 45), siendo destinado al servicio de aerostación y alumbrado en campaña, como maestro de taller de plantilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la relación de censuras obtenidas por el sargento de las tropas de Ingenieros de la comandancia de Ceuta Ramón Vegas Alvarez, en el examen á que ha sido sometido en cumplimiento de lo dispuesto en real orden de 11 de noviembre último (D. O. número 256), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrarle ceador del Material de Ingenieros, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, debiendo disfrutar en su nuevo empleo efectividad de esta fecha y ser baja por fin del mes corriente en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR**Material de acuartelamiento**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares efectúe la remesa de 6.500 sábanas, 2.000 colchonetas, 2.000 cabezales, 5.000 fundas y 4.000 mantas á los puntos que previamente le designe el Intendente militar de la cuarta región, en la cual deberán utilizarse bastidores modelo Areba, á falta de tabladors para la cama de tropa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

Subsistencias

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 10 del mes actual, referente al abastecimiento de harinas á los establecimientos de suministro enclavados en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de subsistencias de Zaragoza se efectúen las remesas de dicho artículo en las cantidades y á los establecimientos que en la relación que se inserta á continuación se detallan, con objeto de cubrir las atenciones del servicio y repuesto

reglamentarios; debiendo afectar al capítulo 10, art. 1.º del presupuesto vigente, los gastos que se originen por consecuencia de estas remesas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la fábrica militar de subsistencias de Zaragoza.

Relación que se cita

PARQUES	HARINA Quintales mts.
Zaragoza.....	600
Pamplona.....	100
Logroño.....	100
Jaén.....	110

Madrid 17 de diciembre de 1909.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 9 del mes actual, referente al abastecimiento de harinas á los establecimientos de suministro enclavados en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por las fábricas militares de subsistencias expresadas en la relación que se inserta á continuación, se efectúen las remesas de dicho artículo en las cantidades y á los establecimientos que también se detallan, con objeto de cubrir las atenciones del servicio y repuesto reglamentarios; debiendo afectar al capítulo 10, art. 1.º del presupuesto vigente, los gastos que se originen por consecuencia de estas remesas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitanes generales de la quinta y séptima regiones, Ordenador de pagos de Guerra y Directores de las fábricas militares de subsistencias de Zaragoza y Valladolid.

Relación que se cita

Fábricas	Parques	HARINA Quintales mts.	OBSERVACIONES
Zaragoza.....	Burgos.....	190	De ellos 50 con destino al depósito de Palencia. De ellos 100 con destino al depósito de San Sebastián.
	Vitoria.....	100	
Valladolid.....	Burgos.....	150	
	Vitoria.....	200	

Madrid 17 de diciembre de 1909.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 8 del mes actual, solicitando el envío de 2.970 quintales métricos de harina para el Parque administrativo de suministro de esa plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de subsistencias de Córdoba se efectúe la remesa mencionada, pero escalando el envío en partidas que no excedan de cinco vagones, para facilitar la descarga en el puerto de Melilla, con el fin de cubrir las atenciones del servicio y repuesto reglamentarios; debiendo afectar al capítulo 10, art. 1.º del vigente presupuesto, los gastos que se produzcan con motivo de esta remesa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señores Capitán general de la segunda región, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Córdoba.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el médico provisional de Sanidad Militar don Carlos Sastre y Alba, que presta sus servicios en la Escuela de Equitación militar, pase destinado á la asistencia al personal de la Ordenación de pagos de Guerra,

Intervención general, Vicariato general Castellano é Intendencia militar de la primera región, percibiendo sus haberes con cargo al cap. 13, art. 2.º del presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la primera región y Director de la Escuela de Equitación militar.

Retiros

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el veterinario mayor, jefe de Veterinaria militar de esa región, D. Félix Sánchez del Valle, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Jerez de la Frontera; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Juzgados militares

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito que dirigió á este Ministerio el Capitán general de la primera región, proponiendo varias reformas en el Juzgado de guardia de aquella Capitanía general; considerando, que á los jefes y oficiales que desempeñan las funciones de jueces y secretarios, es conveniente dotarlos de las facilidades que reclama el más rápido y mejor cumplimiento de su cometido, y la necesidad de proporcionar, en cuanto sea posible, á los Juzgados militares elementos análogos á los de la jurisdicción ordinaria, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º En cada región se habilitará un local de los pertenecientes al ramo de Guerra, que reúna las condiciones necesarias para establecer en él las oficinas de los Juzgados militares, con razón á no existir cantidad en presupuesto para satisfacer el importe de alquileres para un edificio dedicado á este objeto, ó gratificación de casa para los jueces y secretarios, ofreciendo, además, este conjunto mayores facilidades para dotarlos de una pequeña librería que contenga los códigos, leyes, «Gaceta», «Diarios Oficiales» y «Colección Legislativa del Ejército», que comprendan las disposiciones que en los procedimientos militares son de necesaria aplicación.

2.º En armonía con lo establecido para las salas de banderas y estandartes de los cuerpos, se concede para gastos de entretenimiento del Juzgado que preste el servicio de guardia, una gratificación de 75 pesetas mensuales, atención que se incluirá en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

3.º Como el Juzgado instructor de Guerra es el llamado á practicar en los primeros momentos las diligencias ó actuaciones sumarísimas á que dan lugar hechos constitutivos de delito, realizados por personal del Ejército, ó accidentes casuales, siniestros ó suicidios, los Capitanes generales de las regiones, de Baleares y Canarias y Gobernadores militares de Ceuta y Melilla y plazas menores de Africa, propondrán á este Ministerio la forma más económica de dotar de un carruaje á dichos Juzgados, para que con la debida actividad desempeñen sus funciones.

4.º A fin de obviar las dificultades que á la mayor prontitud y eficacia en la administración de justicia proporciona la corta permanencia de las clases de tropa en los repetidos Juzgados por sus frecuentes licenciamientos, en lo sucesivo se aplicará á las expresadas clases la real orden de 6 de mayo último (C. L. núm. 93).

5.º Para que los jefes y oficiales que forman la plan-

tilla de los Juzgados den á conocer el cargo que ejercen, usarán en el cuello de la guerrera y en la gorra, el emblema cuyo modelo se acompaña, el cual irá bordado en canutillo de oro ó plata, según los distintivos de sus uniformes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1909.

LUQUA

Señor...

NOTA.—El emblema se publicará en la C. L.

Pensiones

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Leonor Escrig Gil, vecina de Lucena del Cid (Castellón), madre del soldado reservista del batallón Cazadores de Mérida núm. 13, Ramiro Bartolín Escrig, en súplica de pensión de 50 céntimos de peseta diarios; teniendo en cuenta que el real decreto de 22 de julio último (DIARIO OFICIAL núm. 162), concede dicho beneficio sólo y exclusivamente á las esposas de los reservistas llamados á filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la referida instancia por carecer la interesada de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1909.

LUQUA

Señor Capitán general de la tercera región.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 22 de julio último y reales órdenes circulares dictadas para su aplicación en 4 de agosto siguiente y 8 de noviembre próximo pasado (D. O. núms. 162, 172 y 252), ha tenido á bien conceder, con carácter provisional, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios á las esposas de individuos reservistas comprendidos en la siguiente relación, que empieza con Paula Matutano Ferrando y termina con María Mercedes Martín Hernández.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1909.

LUQUA

Señor...

Relación que se cita

Autoridad que cursó la instancia	Nombres de las pensionistas	RESIDENCIA		Caja de Recluta en que se les consigna el pago	Clase y nombres de los causantes	Cuerpo en que sirven
		Pueblo	Provincia			
C. G. 3. ^a región... Subinspector 7. ^a región...	Paula Matutano Ferrando.....	Cuevas de Vinromá.....	Castellón.....	Castellón núm. 46....	Soldado, Francisco Barberá Llopis.....	Bón. Cazadores de Mérida.
C. G. 3. ^a región... Subinspector de la 7. ^a región...	Josefa del Río Leonardo..... Carmen Degracia Uldemolins.....	Valladolid..... Cinctorres.....	Valladolid... Castellón...	Valladolid núm. 94.... Castellón núm. 46....	Otro, Francisco Bravo Margotán..... Otro, Cipriano Bordas Albalat.....	Sanidad Militar. Bón. Cazadores de Reus.
C. G. 3. ^a región... Idem..... Idem 7. ^a	María Ledesma Gómez..... María Ferelló Carrascosa..... Josefa García Deltell..... Juana Ovejero Díez.....	Valladolid..... Catarroja..... Pinoso..... Matapozuelos.....	Valladolid... Valencia... Alicante... Valladolid.	Valladolid núm. 94... Játiva núm. 44..... Alicante núm. 48.... Medina del Campo número 95.....	Otro, Domingo Velasco Rozas..... Otro, Ramón Bernabeu Giner..... Otro, Vicente Verdú Sáez..... Otro, Jesús de la Viuda de Pablo..... Otro, Joaquín Burdeus Requeséns..... Otro, Manuel Bou Guillamón.....	Idem de Barbastro. Administración Militar. Bón. Cazadores de Reus. Idem de Barbastro. Idem de Estella. Idem de Mérida.
Idem 3. ^a Idem..... Idem 7. ^a	Presentación Ventura Piñana..... María del Carmen Bou Bou..... Máxima Coca Hernández.....	Almazora..... Villahermosa..... Medina del Campo.....	Castellón... Idem..... Valladolid.	Castellón núm. 46.... Idem..... Medina del Campo número 95.....	Otro, Juan Cuadrado Cendón.....	Idem de Barbastro. Idem de Estella. Idem de Mérida.
Subinspector de la 7. ^a región... C. G. 3. ^a región... Idem 2. ^a	Justina León Rodríguez..... María Noguera Morell..... María Rafaela Méndez Conde.....	Santa Eufemia..... Pedreguer..... Villafraanca de las Agujas.....	Idem..... Alicante... Córdoba...	Valladolid núm. 94... Alcoy núm. 49..... Montoro núm. 24....	Otro, Eloy de Cruz Arenas..... Otro, Jaime Costa Sapena..... Otro, Antonio Copado Oporto.....	Reg. Infantería de Saboya. Bón. Cazadores de Reus. Idem de Barcelona.
Idem 4. ^a Idem 3. ^a Idem..... Idem 7. ^a Idem..... Idem 3. ^a Idem..... Idem 3. ^a Idem..... Idem 7. ^a Idem.....	Francisca Farré Romeu..... Pascuala Font Bertomeu..... Rosario Calabuig García..... Dionisia Rodríguez Martínez..... Catalina Blanco Ontiyuelo..... Carmen Portolés Barrera..... María del Remedio Albert Rocamora..... María Díez Puertas..... Rosa Camarero Tornero..... Matilde Maroto Pérez..... Teresa Téllez Martín.....	Barbará..... Benisa..... Rugat..... Arrabalde..... Santovenia..... Useras..... Pinoso..... Valladolid..... Castromonte..... Sardón de Duero..... Rubí de Bracamonte.....	Idem..... Alicante... Valencia... Zamora..... Valladolid... Castellón... Alicante... Valladolid... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	Tarragona núm. 72... Alcoy núm. 49..... Játiva núm. 44.... Zamora núm. 96.... Valladolid núm. 94... Castellón núm. 46.... Alicante núm. 48.... Valladolid núm. 94... Idem..... Idem..... Medina del Campo número 95.....	Otro, Antonio Civit Salat..... Otro, Juan Crespo Bertomeu..... Otro, Bautista Calabuig Rodríguez..... Otro, Jorge Diéguez Macías..... Otro, Narciso Díez Gómez..... Otro, José Dealbert Cuevas..... Otro, Francisco Deltel Mira..... Otro, Lorenzo Hernández Hernández..... Otro, Basilio Herrero Rodríguez..... Otro, Tomás Gómez Pérez..... Otro, Andrés Gómez Sáez..... Otro, Hilario González Vallejo..... Otro, Tomás González Ruiz..... Otro, Joaquín García Linares..... Cabo, Juan García Castro..... Otro, José Galán Gómez.....	Idem de Barcelona. Administración Militar. Idem. Bón. Cazadores de Estella. Idem de Madrid. Idem de Barbastro. Idem de Mérida. Idem de Reus. Administración Militar. Reg. Inf. ^a del Rey. Idem. Idem de León. Bón. Caz. de Barbastro. Sanidad Militar. Bón. Cazadores de Estella. Idem de Ciudad Rodrigo. Regimiento Inf. ^a de Vad-Ras.
Idem 3. ^a Idem..... Idem 7. ^a	Teresa Ferreres Bel..... Magdalena Gil Porcar..... María Reguero de la Rosa.....	San Mateo..... Useras..... Medina del Campo.....	Castellón... Idem..... Valladolid.	Castellón núm. 46.... Idem..... Medina del Campo número 95.....	Otro, Santiago Gutiérrez Torreadrado..... Otro, Clemente Guardiola Sospedra..... Otro, Francisco Guinot Miralles.....	Bón. Caz. de Barbastro. Idem de Reus. Idem de Mérida.
Idem 3. ^a Idem 2. ^a Idem 7. ^a	Consuelo García Vivas..... María Teresa García Ortiz..... Gabina Frutos Brea.....	Villahermosa..... Alhama..... Villaverde de Medina.....	Castellón... Granada... Valladolid.	Castellón núm. 46.... Granada núm. 33.... Medina del Campo número 95.....	Otro, Julio Yunta Jiménez..... Otro, Manuel Ibáñez Solsona..... Otro, Antonio Jiménez Navarrete.....	Idem de Barbastro. Idem de Mérida. Idem de Ciudad Rodrigo.
Idem..... Idem 2. ^a Idem..... Idem 7. ^a	Baldomera Rodríguez del Pió..... Teresa Fuertes Ruiz..... Isabel Ortigosa Navarro..... Carmen Sánchez Iglesias.....	Matapozuelos..... Granada..... Alhama..... Zamora.....	Idem..... Granada... Idem..... Salamanca.	Idem..... Granada núm. 33.... Idem..... Salamanca núm. 33....	Otro, Ponciano Jiménez Clavo..... Otro, Clemente Méndez Díez..... Otro, Rafael Miranda Arroyo..... Otro, Luis Martín Ruiz..... Otro, Dña. María González.....	Bón. Cazadores de Barbastro. Regimiento Inf. ^a del Rey. Bón. Caz. de Ciudad Rodrigo. Idem. Reg. Inf. ^a Vad Ras.

Autoridad que cursó la instancia	Nombres de las pensionistas	RESIDENCIA		Caja de Recluta en que se les consigna el pago	Clase y nombres de los causantes	Cuerpo en que sirven
		Pueblo	Provincia			
C. G. 3. ^a región...	María Vivas Dolz.....	Montanejos.....	Castellón...	Castellón núm. 46. ...	Cabo, Emilio Montolín Vea.....	Bón. Cazadores de Estella.
Idem.....	Teresa Peris Monzonis.....	Ayodar.....	Idem.....	Idem.....	Soldado, Silverio Nevot Bran.....	Idem.
Idem.....	María Ibars Tur.....	Benisa.....	Alicante.....	Alcoy núm. 49.....	Otro, Juan Ortoñá Crespo.....	Idem de Reus.
Idem 2. ^a	Antonia López Muñoz.....	Loja.....	Granada.....	Granada núm. 88.....	Otro, Manuel Pérez Ruiz.....	Idem de Ciudad Rodrigo.
Subinspector de la 7. ^a región.....	María de las Candelas García Castellanos..	Barruelo.....	Valladolid..	Valladolid núm. 94... ..	Otro, Miguel Prieto Reglero	Reg. Inf. ^a del Rey. .
C. G. 2. ^a región...	María Castro López.....	Chilpana.....	Cádiz.....	Jerez núm. 28.....	Otro, Antonio Pizarro González.....	Artillería montaña.
Idem 3. ^a	Asunción Solsona Adelantado.....	Villahermosa.....	Castellón.....	Castellón núm. 46.....	Otro, José Peña Redón.....	Bón. Cazadores de Mérida.
Idem.....	Rita Miralles Rico.....	Pinoso.....	Alicante.....	Alicante núm. 48.....	Otro, José Pérez Laguna.....	Idem de Reus.
Idem 1. ^a	María Cerezo Gil.....	San Ildefonso.....	Segovia.....	Segovia núm. 8.....	Otro, Juan Andrés González Fernández...	Idem de Arapiles.
Idem.....	María Mercedes Martín Hernández.....	Los Llanos.....	Avila.....	Avila núm. 9.....	Otro, Angel Martín Méndez.....	Idem de las Navas.

Madrid 17 de diciembre de 1909.

LUQUE

RESOLUCION DE INTERDICCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Destinos

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 25 de noviembre último, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Huelva, al médico mayor de Sanidad Militar D. Ramón Píol Jiménez, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 1.^o del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Alava, al coronel de Infantería D. José Medina Roldán, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 4 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Cáceres, al teniente coronel de Infantería. D. José Martín de Ocaeres Miña, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 25 de noviembre próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Cádiz, al médico mayor de Sanidad Militar D. Eustasio González Velasco, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de ese Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Ignacio Sánchez Márquez y termina con D. Gregorio Pérez Pardo,

páisen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de las regiones y de Baleares.

Relación que se cita

Teniente coronel

D. Ignacio Sánchez Márquez, primer jefe de la comandancia de Huelva, á la plantilla de la Dirección general del Cuerpo.

Comandante

D. Arturo Romero Casaus, ascendido, de la comandancia de Lérida, á la de Mallorca.

Capitanes

D. Francisco Arrúe Oyarvide, ascendido, de la comandancia de Guipúzcoa, á la misma.

» Luis Pilar López, ascendido, de la comandancia de Badajoz, á la de Almería.

» Diego Calero Vélez, de la comandancia de Málaga, á la de Algeciras.

» Manuel Pérez de León, de la comandancia de Málaga, á la de Pontevedra.

» Gregorio Fernández Arroyo, de la comandancia de Málaga, á la de Murcia.

» Andrés García Sánchez, de la comandancia de Guipúzcoa, á la de Málaga.

» Emilio Andrés Mestre, de la comandancia de Cáceres, á la de Málaga.

» Juan Quintana Acevedo, de reemplazo, afecto á la comandancia de Murcia, á activo á la de Almería.

» Vicente Pérez del Villar Tejada, de la comandancia de Algeciras, á la de Cáceres.

» Patricio López Pereda, de la comandancia de Murcia, á la de Guipúzcoa.

» Agustín Torres Rovira, de la comandancia de Mallorca, á la de Zamora.

» Mateo Bustos Barredo, de la comandancia de Almería, á la de Lérida.

» Abraham Morales Martínez Escobar, de la comandancia de Almería, á la de Mallorca.

» Felipe Gutiérrez Santías, de la comandancia de Pontevedra, á la de Málaga.

Primeros tenientes

D. Ladislao Contreras Casero, de la comandancia de Algeciras, á la de Bilbao.

» Enrique Fernández González, de la comandancia de Algeciras, á la de Badajoz.

» Daniel González González, de la comandancia de Huesca á la de Guipúzcoa.

» Rafael González Miralles, de la comandancia de Málaga, á la de Algeciras.

» Adolfo Romero Torres, de la comandancia de Navarra, á la de Málaga.

» Ramiro Vizán Hurtado, de la comandancia de Algeciras, á la de Navarra, continuando agregado á los colegios del cuerpo.

D. Antonio Cereceda Nieto, de reemplazo, afecto á la comandancia de Mallorca, á activo á la de Huesca.

Primeros tenientes (E. E.)

D. Daniel Iglesias Gutiérrez, ascendido, de la comandancia de la Coruña, á la de Algeciras.

» Manuel Barba Lacalle, ascendido, de la comandancia de Santander, á la de Algeciras.

Segundos tenientes (E. E.)

D. Román Callejas García, ascendido, de la comandancia de Alicante, á la de Algeciras.

» Félix González González, ascendido, de la comandancia de Salamanca, á la de Santander.

» José González Rodríguez Lozano, ascendido, de la comandancia de Valencia, á la de Huesca.

» Gregorio Pérez Pardo, de la comandancia de Algeciras, á la de la Coruña.

Madrid 18 de diciembre de 1909.

LUQUE

Instrucción

Circular. Excmo. Sr.: En vista de varias instancias cursadas á este Ministerio en las cuales solicitan diferentes sargentos del Ejército que se encuentran aprobados en el examen definitivo del final del año de preparación para el ascenso y sin vacante para el mismo, ser dispensados de nuevo examen definitivo, por concurrir en ellos la expresada circunstancia; teniendo en cuenta que, una vez clasificados los sargentos y adquirida la aptitud legal para el ascenso con arreglo á la ley de 1.º de junio de 1908 (C. L. núm. 97), debe ser esta aptitud definitiva, sin que necesite refrendo ni repetición en su adquisición por los interesados para que éstos tengan indudable derecho al goce de los beneficios que otorga la citada ley, puesto que ya le adquirieron y lo tienen, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, en lo sucesivo, los sargentos de las armas de Infantería, Caballería, Artillería y cuerpos de Ingenieros, Administración y Sanidad Militar, que se hallen aprobados del curso de preparación para el ascenso en el examen definitivo, y no hayan ascendido por falta de vacante, asciendan cuando por rigurosa antigüedad les corresponda, sin necesidad de repetir curso ni examen de nuevo, quedando modificado en este sentido el art. 7.º del reglamento de 11 de junio de 1908 (C. L. núm. 105).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor...

Reclutamiento y reemplazo del ejército

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 29 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrenvenida después del ingreso en caja, el soldado Esteban Feyner Serra, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que el interesado pertenece á la situación de primera reserva, sin prestar servicio en filas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, se ha servido desestimar la excepción de referencia, con arreglo á la real orden de 9 de abril de 1879 (C. L. núm. 170), y

en analogía con lo resuelto en la de 2 de enero de 1905 (D. O. núm. 3).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 29 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Julián López Baz, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que el interesado se halla en situación de primera reserva, sin prestar servicio en filas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Zamora, se ha servido desestimar la excepción de referencia, con arreglo á la real orden de 9 de abril de 1879 (C. L. núm. 170).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 13 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Antonio Ruiz Calero, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que el interesado se halla en situación de primera reserva, sin prestar servicio en filas, al Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Badajoz, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 29 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Salvador Argemí Pera, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 2.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció á los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 1.º del corriente mes, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Miguel Prieto González, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 2.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al sorteo de éste, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor de las comprendidas en el art. 149 de dicha ley, según se ha declarado en reales órdenes de 17 de agosto de 1897, 7 de junio de 1898 y 30 de abril de 1901 (C. L. núms. 237, 186 y 92), no siendo en los casos que señalan las de 28 de enero y 17 de abril de 1903 (C. L. núms. 17 y 62), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Huesca, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 1.º del corriente mes, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Manuel García García, la excepción del servicio militar activo, por tener que mantener á una hermana huérfana; y resultando que ésta es mayor de edad y que se halla útil para el trabajo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Cádiz, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Redenciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Candelá Serrano Mateos, vecina de Trujillo, provincia de Cáceres, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres, según carta de pago expedida en 13 de septiembre de 1904, para responder de la suerte que pudiera caber en el reemplazo á su hijo Pablo Gill Serrano, recluta del alistamiento de 1907, perteneciente á la Zona de Cáceres, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que depositaron para responder á la suerte que pudiera haberles en el reemplazo, según resguardos expedidos en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma

legal, según dispone el artículo 198 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Ordenador de pagos de Guerra,

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo...	CUPO		ZONA	FECHA DE LA RESCENSIÓN			NÚMERO DE LOS RESGUARDOS		Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año	De entrada	De registro	
Julián Carballo-Carrillo.....	1907	Solana de los Barros...	Badajoz.....	Badajoz.....	10	junio.	1902	26	184	Sevilla.
José García Cos.....	1907	Los Corrales,	Santander...	Santander.....	26	julio..	1907	1.726	397	Santander.
Comte Asta Olano.....	1907	Castro Urdiales.....	Idem.....	Idem.....	14	nobre.	1907	2.008	1.058	Idem.
Agustín Cano Rivas.....	1907	Santander....	Idem.....	Idem.....	26	julio..	1907	1.727	898	Idem.
Luis Fuentevilla López-Dóriga..	1907	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25	marzo.	1907	1.352	658	Idem.
Francoisco Bengochea Fernández.	1907	Molledo.....	Idem.....	Idem.....	25	abril..	1907	1.440	717	Idem.

Madrid 17 de diciembre de 1909,

LUQUE

Retiros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Alcoy (Alicante) al capitán de la Comandancia de la Guardia Civil de Alicante, D. Bartolomé de Haro Martínez, por cumplir la edad para obtenerlo el día 29 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la tercera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Lloret de Mar (Gerona) al capitán de la Comandancia de la Guardia Civil de Gerona, D. Lucio Villegas Gómez, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 13 del mes actual; disponiendo, al propio

tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la cuarta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, la cual comienza con Eugenio Alvarez Alvarez y termina con Domingo Izquierdo Sigues; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1909,

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos para donde se les concede el retiro	
			Pueblos	Provincias
Eugenio Alvarez Alvarez.....	Sargento.....	León.....	León.....	León.....
José Arias Alvarez.....	Otro.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Constantino Bellvis Giner.....	Otro.....	Lérida.....	Benifayó de Espioca.....	Valencia.....
Juan Cañavate Navarro.....	Otro.....	Norte.....	Madrid.....	Madrid.....
Toribio Casado Nicolás.....	Otro.....	Zamora.....	Zamora.....	Zamora.....
Miguel Conejo Carrascal.....	Otro.....	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....
Gumersindo Fernández Vidal.....	Otro.....	Pontevedra.....	Pontevedra.....	Pontevedra.....
José López Martínez.....	Otro.....	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....
Manuel Monjardín Pulido.....	Otro.....	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....
Francisco Puerto Marín.....	Otro.....	Badajoz.....	Badajoz.....	Badajoz.....
Manuel Raposo Sexto.....	Otro.....	Oviedo.....	Coruña.....	Coruña.....
Juan Socías Figuerola.....	Otro.....	Baleares.....	Inca.....	Baleares.....
Nemesio Trigo García.....	Otro.....	Ávila.....	Ávila.....	Ávila.....
Ruperto Zamora Cornejo.....	Otro.....	Santander.....	Santander.....	Santander.....
Pedro Gonzalvo Gallén.....	Cabo.....	Alicante.....	Castellón.....	Castellón.....
Ambrosio Pérez Carver.....	Otro.....	Idem.....	Alicante.....	Alicante.....
Manuel Alcarío Infante.....	Guardia.....	Badajoz.....	Valencia del Ventoso.....	Badajoz.....
Ciriaco Benito Tabanera.....	Otro.....	Segovia.....	Segovia.....	Segovia.....
Juan Corral Redondo.....	Otro.....	Salamanca.....	Vitigudino.....	Salamanca.....
Tomás Corres Tejada.....	Otro.....	Norte.....	Logroño.....	Logroño.....
Pedro Checa Serrano.....	Otro.....	Córdoba.....	Villanueva del Duque.....	Córdoba.....
Antonio Domínguez Cano.....	Otro.....	Jaén.....	Linares.....	Jaén.....
Luis Encinas Jiménez.....	Otro.....	Almería.....	Huércal-Overa.....	Almería.....
Juan Fernández García.....	Otro.....	Ciudad Real.....	Villarrubia de los Ojos.....	Ciudad Real.....
Valentín García Valiente.....	Otro.....	Cáceres.....	Alcántara.....	Cáceres.....
Francisco García Gutiérrez.....	Otro.....	Burgos.....	Burgos.....	Burgos.....
Sebastián Gómez Díaz.....	Otro.....	Valencia.....	Castielfabib.....	Valencia.....
Alfonso Jiménez Carrascosa.....	Otro.....	Cuenca.....	Cuenca.....	Cuenca.....
Antonio Limas Escobar.....	Otro.....	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....
Antonio Martín Martín.....	Otro.....	Salamanca.....	Fuente de San Esteban.....	Salamanca.....
Salvador Miralles Alventosa.....	Otro.....	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....
Francisco Montalbán Solera.....	Otro.....	Cuenca.....	Madrid.....	Madrid.....
Jaime Nadal Nadal.....	Otro.....	Baleares.....	Baleares.....	Baleares.....
Lucio Navas Hernández.....	Otro.....	Ciudad-Real.....	Manzanares.....	Ciudad Real.....
Juan Sánchez Muñoz.....	Otro.....	Idem.....	Minas del Hércules.....	Idem.....
Juan Saiz García.....	Otro.....	Burgos.....	Madrid.....	Madrid.....
Manuel Sanz Perales.....	Otro.....	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....
Francisco Velert Sancho.....	Otro.....	Idem.....	Chiva.....	Idem.....
Valentín Vidal Bercedo.....	Otro.....	Vizcaya.....	Villasandino.....	Burgos.....
Domingo Izquierdo Signes.....	Otro.....	Valencia.....	Almáscara.....	Valencia.....

Madrid 18 de diciembre de 1909.

LUQUE

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Retiros

Excmo. Sr.: Habiendo solicitado su retiro el veterinario mayor del cuerpo de Veterinaria militar D. Félix Sánchez del Valle, con destino en la sexta región, este Consejo, en virtud de sus facultades y por acuerdo

de 14 del actual, ha concedido al interesado el haber pasivo de los 0'90 del sueldo de su empleo ó sean trescientas setenta y cinco pesetas al mes, cuya cantidad le será abonada por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde primero de enero venidero en atención á que desea fijar su residencia en Jerez de la Frontera de dicha provincia.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1909.

Polavieja

Excmo. Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Señor Capitán general de la segunda región.

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE HUÉRFANOS

ARMA DE CABALLERÍA.—CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO DE SANTIAGO

BALANCE de Caja correspondiente al mes de noviembre anterior, efectuado hoy día de la fecha

DEBE	Pesetas		Ots.	HABER		Pesetas		Ots.
<i>Existencia en fin del mes próximo pasado...</i>	71.615		18	En metálico y cuenta corriente en el Banco de España.....	36.350			»
Por cuotas de socios abonadas personalmente; idem por los cuerpos y por los habilitados de clases de las regiones.....	5.266		50	En la caja del Colegio, á dar distribución.....	22.708			68
Recibido por donativos de jefes y oficiales.....	423		71	En la caja de Secretaría en efectos por cobrar...	58			74
Abonado por los cuerpos en el Colegio y en Secretaría por trabajos hechos en la imprenta establecida en aquél.....	2.516		80	SUMA EL CAPITAL.....	59.112			42
Idem por la Hacienda para el fondo de material del Colegio.....	2.470		»	Por gastos efectuados en la Secretaría.....	15			»
Idem per la misma para dotación de empleados y sirvientes civiles.....	1.090		50	Por la cuenta de gastos generales del Colegio....	3.323			72
Reintegros por varias causas.....	874		50	Por la ídem de alimentación de varones.....	2.342			37
Honorarios de alumnos externos de pago.....	100		50	Por la ídem de asistencia de niñas.....	2.016			»
Recibido de la Academia del Arma por pensiones de tres huérfanos alumnos.....	142		20	Por la ídem de gastos de la imprenta.....	3.472			39
Idem para el fondo de depósito de alumnos....	55		50	Haberes de profesores y empleados civiles y manutención de éstos.....	1.792			17
Idem del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid á cuenta de la subvención hecha al Colegio...	1.973		75	Pensiones á los huérfanos que siguen sus estudios fuera del Colegio y á menores de edad....	573			»
				Devuelto á los Cuerpos por liquidación de cuotas Abonado al contratista de obras Sr. Martínez, por las realizadas en el edificio del Colegio con cargo á la subvención.....	31			25
				Por gastos de decorado á varias dependencias del Colegio según comprobantes que obran en secretaria.....	1.973			75
					11.877			07
SUMA EL DEBE.....	86.529		14	SUMA EL HABER.....	86.529			14

NÚMERO de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS														TOTAL SOCIO	HUÉRFANOS				Total huérfanos á cargo de la Asociación	HUÉRFANOS ASPIRANTES			
CUERPO DE EQUIPACIÓN															EN EL COLEGIO	CON PENSIÓN		Escala n.º 1		Escala n.º 2			
Capitanes.....	1.º Tenientes.....	2.º Tenientes.....	Comandantes.....	Tenientes coroneles.....	Coroneles.....	Generales de brigada.....	Generales de división.....	Tenientes generales.....	Ospitanes generales.....	Profesores mayores.....	Profesores 1.º.....	Profesores 2.º.....	Profesores 3.º.....			Varones...	Hembras...			Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...
544	561	208	227	101	71	32	18	2	1	1	11	13	5	76	34	22	27	159	4	3	50	31	

V.º B.º

El General Vicepresidente,
ANDINO

Madrid 17 de diciembre de 1909.

El teniente coronel Secretario,
RAMÓN FRANCE